

TESTIMONIO

...-Peru. - Cártulos. - Aquí los cartulados que se pagan al darse. Conclusion. -
En ayaqlo a la cuenca de la que darse a continúa pida la parte a que ella
se refiere. Y si el darse lo fe de haber cumplido con lo que disponen los artículos mencionados
de la cuenca de la que es darse, en caso de haber sido este instrumento a
los obligados en primera o en tercera o en tercera y en haberlos hecho cumplir,
permanecer, usos de ellos, costos, como a este sueldo, en libelos electorales
mismos instrumentos que en su instrumento mencionado y mencionado en su instrumento
es, respectivamente, enfragado ultimo acuerdo a quienes también conozca. Los obli-
gados se afirman y ratifican en el contenido de este instrumento y permanecer los tercios
mencionados, por ante mí; lo que lo fe.

Victoria Olega de C. Guillermo Flores

elías Flores Libelos Flores

ante mí
el 10 de Octubre

Sueldo en el recinto
dante de Luis F. Gugnain a don Luis
Guzmán muñante.

En la ciudad de Ica, Peru, a diez días del mes
de enero de mil novecientos noventa y seis
años. Luis Flores, notario público de
esta provincia y los tercios que el fui se
encuentran, comparecen: don Luis F. Gugnain Caja, peruviano, soltero, agricultor,
en libelos electorales numero cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa, en
fragó ultimamente; y don Luis Guzmán muñante, peruviano, casado con doña Lope-
raza Carboles Rebello. comparecer, en libelos electorales numero cuatrocientos
mil cuatrocientos quince, enfragó ultimamente, ambos señores de esta sueldo, pero
los per su propio sueldo y los usos de ellos. Los comparecientes que con con-
cibo por mí el Número de su instrumento en el idioma castellano y con libelos pa-
ra constatar, no obliga para que darse a continúa pida la cuenca que
a continuación se inserta lo que pida continúa en el legajo respectivo en el
mismo y folio que lo corresponde: minuta numero trescientos cuarenta
var. - Notario Notario. Se tiene visto en su Registro de escrituras públicas, una
de compra-venta, en los términos siguientes: lunes. - Dr. Luis F. Gugnain Caja
desea vender real y en su mayor perfección a favor de don Luis Guzmán muñante.



K N° 0642544

TESTIMONIO

mil congresistas asambleístas. Luis F. Cuguean.. Luis Guerero. Cuadernos 601a.
de los cuales se necesitan comicios convocados al ministerio y cierto número
también mil funcionarios congresistas, para elevarlos tales ministerios y la ley mil
voluntad nuestra, tales funcionarios. Luis, director en noviembre de mil nove
cientos congresistas. P. Ica. en calle. Pdta. Lima o. en calle. Jefatura. Pdta. o. en
Lima o. (que los anteriores que se siguen al tener). Conclusion. Con arreglo
a lo. concurrió bruscamente elevado a comisión pública la sentencia que ello
se refiere. Y que el director de la sección de labor cumplido con lo que disponen los artículos
tratándose del congresista de la ley de ministerio así como de labor, todo esto inclu
yendo a los largueros en presencia de los trabajos los maestros negros Puma y los etc.
hasta dona Guillermo, permanente, mayores de edad, maestros, vecinos de este vecindario, con
los cuales los señores congresistas convocados a mil congresistas norteamericanos, en
ciertos mil congresistas, respectivamente, suscribieron el acuerdo a quienes
también concurrió. Considero que el acuerdo de firmar los Luis Guerero
así como Luis F. Cuguean. El punto de acuerdo o sea la causa de acuerdo norteamericanos
que estos eran, en efecto norteamericanos. Los largueros se afirman y re
afirman en el acuerdo de este acuerdo y firmaron en los trabajos norteamericanos, por an
te mí, de que soy yo.

Luis F. Gutiérrez Luis Guerero

Mapa Negra Chabacano

ante mí
Mapa Negra

ante mí
Mapa Negra

Síndico mil congresistas

En la ciudad de Lima, Perú, a diezme

diez - dos mil quinientos setenta y dos

veinte y nueve de mil novecientos cincuenta

Síndico Aguirre Díaz. -

largo, ante mí Luis Chabacano, notario

lícito de este notarío y los trabajos que
al final se realizaron, comparecen: don Enrique Medina Leon, permanente, autor,
expulsivo, los trabajos de los señores congresistas mil congresistas norteamericanos, con
firma ultimamente, y don Síndico Aguirre Díaz, permanente casado con dona Pdta. Leon.
y los señores congresistas, los trabajos de los señores congresistas mil congresistas norteamericanos

acordado punti
amente se van
pre-vento en el a
síndico Pdta. en fe
jos 81, el año
1945, al Registro
de Propiedad. -

Don 16 de mayo
de 1949, actas
Tomas. Registro.

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 318

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N°1,068 DE: COMPRA - VENTA; DE FECHA: 18 DE NOVIEMBRE DE 1,948; QUE OTORGA: DON LUIS F. GUZMAN; A FAVOR DE: DON LUIS GUERRERO MUÑANTE; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, DEL PROTOCOLO N° 1, DEL BIENIO 1,947 – 1,948, FOLIO N° 760 VUELTA AL FOLIO N° 761 VUELTA, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 03 (TRES) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): VICENTE PALOMINO ALTAMIRANO, IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 31178406. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSEERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 526 DE FECHA 14 DE JULIO DE 2025, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 615668, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 30 DE JULIO DE 2025

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR